

Lic. Emmanuel Ávila González

Consejero Presidente

Oficio número: ITE-PG-0383/2024

Asunto: el que se indica
Ex-Fábrica San Manuel, abril 12 de 2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

**AT'N: MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Con fundamento en los artículos 62 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación al artículo 149, numeral 4 del RE establece que, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (DEOE) es la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción y almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el anexo 4.1 de dicho reglamento y los Formatos Únicos (FU) de la documentación y material electoral.

A través del oficio número INE/DEOE/0939/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, signado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, notificaron los Formatos Únicos de la documentación con emblemas y del Voto Anticipado aprobados por la Comisión de Organización Electoral del INE, así como la Guía de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2024.

Derivado de atender y subsanar diversas observaciones, la DEOE mediante oficio INE/DEOE/0131/2024 de fecha 19 de enero del presente año, validó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas conforme a la Guía de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2024.

Con el objetivo de dar respuesta a la Consulta que se presenta le informamos lo siguiente:



Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente

Contexto:

1. El Registro de Candidaturas para la elección de Diputaciones Locales para este Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Tlaxcala establece el periodo comprendido del 16 al 25 de marzo del presente año, como lo prevé nuestra legislación local electoral en su artículo 144.
2. En el Registro de Candidaturas de la Elección de Diputaciones Locales, existen diversas solicitudes de registro en las que las candidaturas se identifican como personas *No Binarias*, derivado de que el diseño de la boleta de todas las elecciones contempla el cargo como **Propietario/a** debajo del nombre de la o el candidato, como se muestra en la siguiente imagen:

Se realiza la siguiente consulta:

¿Cuál sería el cargo correcto para referirnos a personas *No Binarias*?

¿Podríamos colocar Candidatura Propietaria y Candidatura Suplente?

Sin otro particular, cordialmente me despido.

ATENTAMENTE

C.c.p. Integrantes de la Comisión de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica. Para su conocimiento. Presente.
Lic. José Ángel Águila Barragán. Encargado de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica. Mismo fin.
Archivo.





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN LECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0998/2024

Ciudad de México, 16 de abril de 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

Me refiero al folio del SIVOPLE identificado con el folio **OFICIO/TLAX/2024/200**, mediante el cual, se recibió el oficio ITE-PG-0383/2024, suscrito por el Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), mediante el cual consulta lo siguiente:

[...]

En el Registro de Candidaturas de la Elección de Diputaciones Locales, existen diversas solicitudes de registro en las que las candidaturas se identifican como personas No Binarias, derivado de que el diseño de la boleta de todas las elecciones contempla el cargo como Propietario/a debajo del nombre de la o el candidato, como se muestra en la siguiente imagen:

ITEO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024
DIPUTACIONES LOCALES Ver listados al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOMBRE APELLIDO APELLIDO Propietaria/o NOMBRE APELLIDO APELLIDO Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOMBRE APELLIDO APELLIDO Propietaria/o NOMBRE APELLIDO APELLIDO Suplente
--	---	--	--

Se realiza la siguiente consulta:

¿Cuál sería el cargo correcto para referirnos a personas No Binarias?

¿Podríamos colocar Candidatura Propietaria y Candidatura Suplente?

[...]

Al respecto y en opinión de esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, me permito solicitar su valioso apoyo, a fin de hacer del conocimiento del ITE que no existe inconveniente en que se coloque



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en el diseño de las boletas de Tlaxcala una leyenda más incluyente, como es el caso de **Candidatura Propietaria y Candidatura Suplente**.

Es importante mencionar que es responsabilidad del ITE determinar el contenido de los diferentes elementos que componen las boletas electorales, así como la producción y el uso de la documentación y los materiales en las elecciones locales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Mtro. J. Martín F. Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. Presente.
Mtro. J. Jesús Lule Ortega.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala. Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral. Presente.
Lic. Mirna Eugenia Garduño Ruiz.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala. Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3109679
HASH:
4BFBE3982142C3D4E401E1800F1B5E0D337257FBC10362
671EDA5D150FD00D36

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3109679
HASH:
4BFBE3982142C3D4E401E1800F1B5E0D337257FBC10362
671EDA5D150FD00D36

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/314/2024**

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Presente

En atención al oficio número **ITE-PG-0383/2024** turnado a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), a través del cual se hace la consulta de siguientes cuestionamientos:

1. ¿Cuál sería el cargo correcto para referirnos a personas No Binarias?
2. ¿Podríamos colocar Candidatura Propietaria y Candidatura Suplente? (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en su Artículo 70, incisos c), d) y e) y en virtud de dar respuesta a los cuestionamientos, se recomienda evitar el uso de lenguaje que haga alusión al sexo o al género de las personas.

Ejemplos de ello:

Expresión incorrecta	Expresión correcta
El interesado/a	La persona interesada
Estimado Sr./ Sra.	A quién corresponda
Representante de los trabajadores/as	Representante del personal
Se informa a tod@s l@s trabajador@s	Se informa a las y los trabajadores

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/314/2024**

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

También se puede recurrir al uso de sustantivos epicenos, que son palabras a las que corresponde un solo género gramatical para referir indistintamente a uno u otro sexo.

Ejemplos de sustantivos epicenos:

- La ciudadanía
- El electorado
- El personal
- La población
- La niñez
- La humanidad
- El alumnado
- El público

Otra de las herramientas gramaticales que ayudan a una redacción incluyente es el uso de sustantivos abstractos, que son aquellos nombres que no designan una realidad material.

Ejemplos de sustantivos abstractos:

- La presidencia
- La candidatura
- La vocalía
- La jefatura
- La dirección
- Las coordinaciones
- Las diputaciones
- Las regidurías
- Las sindicaturas
- La tutoría

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/314/2024**

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

El uso de sustantivos neutro es otra opción que puede ayudar a incluir a las personas sin necesidad de referir a su sexo o género.

Ejemplos de sustantivos neutro:

- Congresistas
- Votantes
- Estudiantes
- Acompañantes
- Solicitantes
- Titulares

Finalmente se puede agregar la palabra persona o personal, por ejemplo:

Forma no incluyente	Forma incluyente sugerida
Usuarios	Personas usuarias
Beneficiarios	Personas beneficiarias
Candidatos	Personas candidatas
Adultos mayores	Personas adultas mayores
Denunciante	Persona que denuncia
Proveedores	Personas proveedoras
Servidor público	Persona servidora pública
Servidores públicos	Personal del servicio público
Gestor	Persona gestora

En atención al Cuestionamiento 1 “¿Cuál sería el cargo correcto para referirnos a personas No Binarias?” (sic). La forma correcta de referirse a las personas no binarias esta sujeta del contexto, sin embargo, el referirse como “**Candidatura No Binaria**” permite incluir a las personas no binarias en las boletas, por el uso del sustantivo neutro “**candidatura**”. En el mismo sentido, aplica para las “diputaciones”, debido a que el sustantivo neutro no determina el género.

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/314/2024**

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

En atención al cuestionamiento 2 “¿Podríamos colocar *Candidatura Propietaria* y *Candidatura Suplente*?” (sic). Es correcto colocar **Candidatura Propietaria** y **Candidatura Suplente**, debido a que se están utilizando sustantivos abstractos que por si mismos no generan distinción sexo-genérica.

Para resolver cualquier duda, le informo que queda a su disposición la Licda. Itzel Flores Juárez, Subdirectora de Transversalización y Evaluación, quien puede ser contactada en el correo itzel.floresj@ine.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ARQ. FLOR DESSIRÉ LEÓN HERNÁNDEZ

Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

c.c.p. Dña. Dulce Olivia Fosado Martínez. - Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Ing. Adalid García Callejas. - Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Archivo.

Revisó:
Licda. Itzel Flores Juárez

Elaboró:



UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/314/2024**

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

Mtro. Omar Vicente Padilla Páez
Lic. Luis Alberto Lule Victoria

FIRMADO POR: LEON HERNANDEZ FLOR DESSIRE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3116433
HASH:
CCD7162C04D2D28EE77B45B1936BB4DD982C6B091282A2
B6EBBB9E56CC7B307